



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
29 DE DICIEMBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00045

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Concejales Segundo Teniente Alcalde, D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez, por ausencia del Alcalde y del Primer Teniente Alcalde D. Jorge Matías Moreno Pérez, según Decreto de Delegación nº 703/2023, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Montserrat Pérez Sabio

D. Matías Sánchez Fernández

D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a RGR con DNI ***4074** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €.

2.1.2. De D/D^a PGC con DNI ***0351** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 100,00 €.

2.1.3. De D/D^a EMPS con DNI ***0174** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejales Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/Dª FCU con DNI ***9962** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

2.3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

De CAR con DNI ***3468** que se informó favorablemente la prestación del servicio en Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2023, que según nuevo informe renuncia la usuaria a la prestación del servicio por lo que esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente que no se preste el servicio a la usuaria.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2020/402960/003-001/00029 O/036/20** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 11/02/20, y registro general de entrada número 925, D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ FERNANDEZ con D.N.I. nº ***5427**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Los Prendos, polígono 40, parcela 310, con referencia catastral nº 04029A040003100000IS, consistentes en acondicionamiento de vivienda y depósito estanco (AFO/015/21); fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en doce mil ciento treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos de euro (12.136,82 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 27/11/2023 y 12/12/2023 respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SNU-ZEPPL-2 Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE FORMACIONES NATURALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).
- Finalidad: Acondicionamiento de vivienda (AFO/015/21).
- Uso: Vivienda.

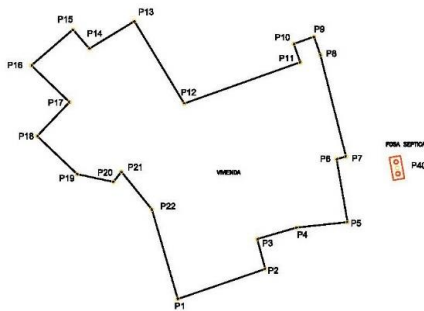
Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto de ejecución material: 12.136,82 €
- Situación de las obras: Paraje Los Prendos, polígono 40, parcela 310.
- Referencia Catastral: 04029A040003100000IS. Finca Registral 18153bis
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



PUNTO FOSA SEPTICA		
UTM - HUSO 30N - ETRS89		
ESTE	NORTE	PTO
496125.642	4075374.083	P40

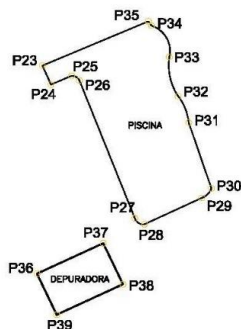
PUNTOS VIVIENDA						
UTM - HUSO 30N - ETRS89						
ESTE	NORTE	PTO		ESTE	NORTE	PTO
496107.942	4075363.525	P1		496108.459	4075379.272	P12
496115.009	4075365.947	P2		496104.439	4075385.898	P13
496114.358	4075368.361	P3		496100.802	4075383.691	P14
496117.550	4075369.280	P4		496099.476	4075385.229	P15
496121.654	4075369.715	P5		496096.115	4075382.336	P16
496120.771	4075374.791	P6		496099.194	4075379.381	P17
496121.527	4075375.008	P7		496096.584	4075376.646	P18
496119.469	4075383.174	P8		496099.813	4075373.584	P19
496118.944	4075384.653	P9		496102.744	4075372.959	P20
496117.310	4075384.074	P10		496103.389	4075373.775	P21
496117.834	4075382.595	P11		496105.853	4075370.736	P22

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



PUNTOS PISCINA						
UTM - HUSO 30N - ETRS89						
ESTE	NORTE	PTO		ESTE	NORTE	PTO
496096.327	4075369.086	P23		496104.726	4075362.808	P30
496096.751	4075368.118	P24		496103.596	4075366.168	P31
496097.773	4075368.564	P25		496103.067	4075367.530	P32
496098.164	4075368.332	P26		496102.633	4075369.522	P33
496100.915	4075361.295	P27		496101.745	4075371.131	P34
496101.399	4075360.981	P28		496101.590	4075371.348	P35
496104.239	4075362.325	P29				

PUNTOS DEPURADORA						
UTM - HUSO 30N - ETRS89						
ESTE	NORTE	PTO		ESTE	NORTE	PTO
496096.056	4075358.454	P36		496100.327	4075357.917	P38
496099.347	4075360.010	P37		496097.036	4075356.360	P39

- Promotor: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ FERNANDEZ. D.N.I. 27254279S.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: ocho meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 12.136,82 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	364,10 €
Ingresado Anteriormente:.....	364,10 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 12.136,82 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	121,37 €
Ingresado Anteriormente:.....	121,37 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-960/00030** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante, el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
YOLANDA CARMONA MONTES	320230002050	3.000,00 €	2.999,60 €	0,40€
MATÍAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	320230001600	1.000,00 €	988,00 €	12,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/01/2024 08:45:10
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja		Firmado	08/01/2024 14:32:09	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Página	6/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2023/402950/005-970/00054 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo. Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2023** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/2447	01- 2926	31/10/2023	25.482,60 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2023/2577	7944148 2023-004613.	22/11/2023	8.189,28 €	RADIO TELEVISION INDALO, S.L
F/2023/2636	V-FAC+ FC1123-027	30/11/2023	78.390,52 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/2660	AZFE 0000016512	24/11/2023	3.230,33 €	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y RS S A
F/2023/2694	J 11	30/11/2023	144.328,04 €	AVITASG S L
F/2023/2743	37	13/12/2023	3.469,44 €	DIXI GRAFISMO S L
F/2023/2810	2023-12- 85	15/12/2023	12.463,00 €	ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERIA S L
F/2023/2822	23 406	27/12/2023	5.278,83 €	GRAFICAS LA MADRAZA S L
F/2023/2741	Rect-2023 10	19/09/2023	4.495,15 €	GUTIERREZ ALCOBA GUILLERMO

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/850-700/00008** y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2023 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2022.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2022 por un importe de **nueve mil setecientos treinta y cuatro euros con ocho céntimos (9.734,08€)**, autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.2. PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA OBRA DE PASO EN LA CARRETERA DEL ALMERÍA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RAMBLA DE ALCAUDIQUE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-013/00003 (C-56-23)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	8/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, aprobó el expediente para la contratación de la obra de paso en la Carretera de Almería, en su intersección con la Rambla de Alcaudique, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04025003 EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
- NIF: B04775920 FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.
- NIF: B01618917 MARCRI OBRAS CANALIZACIONES, SL
- NIF: B04264982 MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a todos los licitadores.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores admitidos, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	96,14
2. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	82,09
3. EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	82,09
4. MARCRI OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	77,09

A la vista de la presente lista, el licitador FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. con NIF B04775920, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Vial Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 29 de diciembre de 2023.

Segundo. - Adjudicar el contrato de la obra de paso en la Carretera de Almería, en su intersección con la Rambla de Alcaudique, por importe de ciento treinta y un mil seiscientos setenta y tres euros con un céntimo de euro (131.673,01 €), desglosados en un total de ciento ocho mil ochocientos veinte euros con sesenta y siete céntimos de euro (108.820,67 €) de principal y veintidós mil ochocientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro (22.852,34 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. con NIF B04775920.

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. - Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, que será ejercida por el técnico redactor del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Sexto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

6.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA” DEL AÑO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00038** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución Nº 2.360 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 15 de septiembre de 2023 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2022.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2022, por un importe de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (59.737,42€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	808BpxkNiy7HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/01/2024 08:45:10
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/01/2024 14:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/808BpxkNiy7HZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

